SAN JAVIER
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CAPITAL DEL VINO PATRIMONIAL

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I.MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER
Gestión y Desarrollo de Personas

DECRETO EXENTO: N°…….../

VISTOS:

1) El Reglamento N° 5, que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de San Javier;

2) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, publicada en el Diario Oficial, de fecha 29.12.89, que aprueba el Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales;

3) El Decreto Exento N°217 del 22 de Enero de 2026 que nombra al Alcalde Suplente de la Comuna de San Javier;

4) El Decreto Exento N° 2111 de fecha 22 de Octubre de 2026 que aprueba llamado a Concurso Público para proveer un cargo vacante de la planta Municipal.

5) El Decreto Exento N° 2121 de fecha 22 de Octubre de 2026 que rectifica el llamado a Concurso Público para proveer un cargo vacante de la planta Municipal, en el sentido de incorporar en su apartado «Vistos» la referencia al Decreto Exento N. º2082, de fecha 19 de Octubre de 2026, que establece la subrogancia del alcalde, por haberse omitido involuntariamente dicha referencia en el acto administrativo original.

6) La publicación del llamado a Concurso público para proveer un cargo vacante de la planta municipal efectuada con fecha 23 de Octubre de 2026 en el Diario La Prensa;

7) La publicación de las Bases y Anexos del Concurso público para proveer un cargo vacante de la planta municipal efectuada con fecha 23 de Octubre de 2026 efectuada en el sitio web institucional de la Municipalidad de San Javier www.imsanjavier.cl, conforme a lo establecido en las mismas.

8) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones contempladas en las Leyes N° 19.130/92 y 19.602/99;

CONSIDERANDO:

1) Que, encontrándose vigente el período de recepción de antecedentes, se efectuó consulta a la Oficina de Partes Municipal, constatándose que, a la fecha, no se ha recibido ninguna postulación para el referido concurso público.

2) Que, mediante correo electrónico de fecha Viernes 30 de Octubre de 2026, el Alcalde Suplente ha instruido efectuar las gestiones administrativas correspondientes respecto del referido proceso concursal, considerando la necesidad de realizar ajustes a las bases que lo regulan.

FROT HIHB CRVM AAMH

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/DSNGZH-726

3) Que, durante la revisión del proceso concursal, se ha advertido la necesidad de efectuar ajustes a las bases administrativas que regulan el llamado, con el objeto de adecuar sus condiciones para el desarrollo de un nuevo proceso de selección.

4) Que, atendido lo anterior, se estima pertinente dejar sin efecto el llamado vigente, a fin de elaborar y aprobar nuevas bases administrativas y efectuar una nueva convocatoria, resguardando los principios de transparencia e igualdad de oportunidades.

5) Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N.º 19.880, los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, en los términos y con las limitaciones establecidas en dicha disposición.

DECRETO:

PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTO el llamado a Concurso Público para proveer el cargo de Director/a de la Ilustre Municipalidad de San Javier, aprobado y convocado mediante Decreto Exento N.º 2111 de fecha 22 de Octubre de 2026, y rectificado mediante Decreto Exento N.º 2121 de fecha 22 de Octubre de 2026.

SEGUNDO: DÉJESE CONSTANCIA que, a la fecha de dictación del presente decreto, encontrándose vigente el período de recepción de antecedentes del referido Concurso Público, no se había recibido ninguna postulación a través de la Oficina de Partes Municipal.

TERCERO: **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el sitio web institucional de la Municipalidad www.imsanjavier.cl, para conocimiento de la comunidad en general.

CUARTO: **ARCHÍVESE** el expediente administrativo correspondiente al proceso concursal que se deja sin efecto, junto con todos sus antecedentes.

"**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVO DE PERSONAL Y ARCHIVESE".**

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Luis Reveliño Alarcón Núñez
Alcalde Suplente
Fecha: 02-11-2026 16:01 CLST (UTC-3)
Municipalidad de San Javier

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Claudio Enrique Acevedo Montecinos
Secretario Municipal
Fecha: 02-11-2026 16:20 CLST (UTC-3)
Municipalidad de San Javier

FROT HIHB CRVM AAMH

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/DSNGZH-726